



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 13 de abril del 2016.

VISTO:

El Acta de fecha 04 de agosto del 2015, Oficio N° 339-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT, suscrito por el Econ. Rafael Quispe Vilcapoma - Gerente Regional de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales; Informe N° 269-2016-MDSJB-GIP-SGPCyCU/SG; Informe N° 318-2016-MDSJB-GIP-SPCCU/S, de la Subgerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano; Informe N° 121-2016-MDSJB-GIP/G-TRZ; Informe N° 129-2016-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, de la Gerencia de Infraestructura Pública e Informe de Gerencia N° 96-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre Descentralización;

Que, mediante Ley N° 30013 - Ley de Demarcación y Organización Territorial de la Provincia de Huamanga en el Departamento de Ayacucho, de fecha 23 de abril del 2013, que establece en su Primer Artículo las Acciones de regularización, Delimitase y redelimitase la provincia de Huamanga y los distritos de Acocro, Acos Vinchos, Ayacucho, Carmen Alto, Chiara, Jesús Nazareno, Ocros, Pacaycasa, Quinua, San José de Ticllas, San Juan Bautista, Santiago de Pischa, Socos, Tambillo y Vinchos, en el departamento de Ayacucho;

Que, mediante Acuerdo Interdistrital Sobre la Delimitación Interdistrital - San Juan Bautista y Carmen Alto, de fecha 04 de agosto del 2015, mediante el cual se acuerda lo siguiente: Retomar la delimitación territorial interdistrital por ambos distritos; solicitar al Gobierno Regional de Ayacucho, que mediante la Subgerencia de demarcación territorial, su condición de supervisor, que por Ley le corresponde; Encargar a los equipos técnicos de ambas Municipalidades, la restructuración del desarrollo del proceso de delimitación territorial interdistrital; el cronograma - presupuesto consolidados por los equipos técnicos serán validados y aprobados por la comisiones de la delimitación territorial interdistrital, estableciéndose como fecha el 07 de octubre del 2015; y, poner en conocimiento los acuerdos antes mencionados ante el Gobierno Regional;

Que, con Oficio N° 339-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT, el Econ. Rafael Quispe Vilcapoma - Gerente Regional de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento territorial, manifiesta que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales, en el presente año ha programado en su Plan Operativo Institucional (POI) 2016, llevar a cabo el proceso de saneamiento de límite territorial entre los distritos de Carmen Alto y San Juan Bautista; sobre la base legal de la Ley del Congreso Regional Centro del 1920, que crea el Distrito de Carmen Alto; Ley N° 13145 del año 1960, que crea el Distrito de San Juan Bautista; Ley N° 30012 - Ley de Demarcación y Organización Territorial de la Provincia de Huamanga del año 2013; que en cuyo contenido referido al límite de los distritos antes mencionados, no se han determinado aún los límites a partir del Jirón España (punto de coordenada UTM 583950 m E y 8543985 m N y el lugar denominado "Cucho"; por tales fundamentos el Gobierno Regional de Ayacucho solicita se remita el acto administrativo que, refrende la determinación del proceso de saneamiento de límite territorial distrital;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 225-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 10 de julio del 2015, se conformó el Equipo Técnico de Demarcación Territorial que representaron al distrito de San Juan Bautista ante el Gobierno Regional de Ayacucho y demás instancias de gobierno, en el proceso de saneamiento de demarcación entre los distritos de Carmen Alto y San Juan Bautista;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 299-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 02 de setiembre del 2015, mediante el cual se modifica la conformación del Equipo Técnico de Demarcación Territorial que representará al distrito de San Juan Bautista ante el Gobierno Regional de Ayacucho y demás instancias de gobierno, en el proceso de saneamiento de demarcación entre los distritos de Carmen Alto y San Juan Bautista;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”



Que, con Informe N° 269-2016-MDSJB-GIP-SGPCyCU/SG, e Informe N° 318-2016-MDSJB-GIP-SPCCU/S, la Subgerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, informa que, el Proceso de la Demarcación Territorial Interdistrital se sustenta en desarrollar diversas actividades basadas en acuerdos conforme el Acta sobre la Delimitación Interdistrital San Juan Bautista y Carmen Alto - 2015 de fecha 04 de agosto del 2015; y que durante el año 2015, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, desarrolló actividades inherentes a la Demarcación Territorial, en su Primera Etapa: a) compromiso establecido en el Acuerdo Interdistrital Sobre la Delimitación Interdistrital - San Juan Bautista y Carmen Alto, de fecha 04 de agosto del 2015, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 299-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 02 de setiembre del 2015, mediante el cual se modifica la conformación del Equipo Técnico de Demarcación Territorial que representa al distrito de San Juan Bautista ante el Gobierno Regional de Ayacucho y demás instancias de gobierno, en el proceso de saneamiento de demarcación entre los distritos de Carmen Alto y San Juan Bautista; acopio y análisis de documentación, relacionado a la Demarcación Territorial Interdistrital y el reconocimiento de la Línea de Demarcación Territorial Interdistrital: Río La Alameda - Llucha Llucha - Cerro de Acuchimay y Cucho molino; por lo que, durante el periodo 2016 se retomará acciones inherentes a la Demarcación Territorial Interdistrital en su Segunda Etapa, se propone a construir la Propuesta Técnica Legal de la Demarcación Territorial Interdistrital de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales de la Región de Ayacucho, consideró dentro de su POI - 2016 el Saneamiento de Límite Territorial entre los Distritos de Carmen Alto y San Juan Bautista; por lo que es necesario se expida acto resolutivo, estableciendo el compromiso para determinar la Demarcación Territorial Interdistrital con el vecino Distrito de Carmen Alto, la misma que debe ser comunicada al Gobierno Regional de Ayacucho; asimismo, mediante Informe N° 121-2016-MDSJB-GIP/G-TRZ e Informe N° 129-2016-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, la Gerencia de Infraestructura Pública, pone en conocimiento la necesidad contar con un presupuesto para llevar a cabo las diferentes acciones inherentes a la Demarcación Territorial Interdistrital en su segunda etapa; asimismo se genere mediante Resolución de Alcaldía la determinación del inicio del Proceso de Saneamiento de Límite Territorial Distrital de los Distritos de Carmen Alto y San Juan Bautista.

; por lo que la Gerencia Municipal mediante Informe de Gerencia N° 96-2016-MDSJB/AYAC, recomienda su aprobación con Acto Resolutivo;

Estando a lo actuado, de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y Ley N° 30057 - Ley de Servicio Civil.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la continuación del Proceso de Saneamiento de Límite Territorial Distrital de los Distritos de Carmen Alto y San Juan Bautista, en el marco a la Ley N° 30013 - Ley de Demarcación y Organización Territorial de la Provincia de Huamanga en el Departamento de Ayacucho, de fecha 23 de abril del 2013, en estricta coordinación con la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho, atendiendo a su Plan Operativo Institucional 2016 - SGATBR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento Catastro y Control Urbano el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Subgerencia de Planeamiento Catastro y Control Urbano, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

